

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. **CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA No. 202200031**

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de los señores DIANA ROCÍO PEÑA VARGAS y FRAY LIBARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** constituido en favor de la adolescente ANA MARÍA GONZÁLEZ PELA, mediante escritura pública No. 1714, otorgada el 22 de junio de 2012 ante la Notaría Segunda del Círculo de Soacha, sobre el inmueble denominado Apartamento 104, Bloque 22, Conjunto Residencial Balcones de San José Etapa II, ubicado en la Calle 6 No. 10-78 del municipio de Sibaté, Cundinamarca, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-128372 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, promovida por los señores **DIANA ROCÍO PEÑA VARGAS y FRAY LIBARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ.**

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de los señores DIANA ROCÍO PEÑA VARGAS y FRAY LIBARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL